

Carrera Académica



La Carrera Docente es definida por la Ley Orgánica de Educación 66-97 como la vinculación del docente al conjunto de disposiciones organizativas y legales que regulan el interés, la permanencia, la promoción y el retiro de los docentes durante su ejercicio profesional, así como sus deberes y derechos laborales.

Se encuentra estructurada según sus diferentes tipos de cargos y su valoración, el reclutamiento, la selección, el nombramiento del personal, la estabilidad, promoción y evaluación del personal, que brindan a la educación los mejores recursos humanos.

¿Cuáles son los requisitos para acceder a la carrera docente?

- a. Ser profesional de la educación graduado de las escuelas normales superiores, universidades, institutos y entidades superiores de educación o de áreas afines, previa la observación del requisito de convalidación.
- b. Ser graduado de instituciones de educación superior en los casos especificados por la presente ley.
- c. Reunir las cualidades morales, éticas, intelectuales y afectivas necesarias, así como los conocimientos y competencias requeridas para el ejercicio de la función específica a desempeñar.

El acceso a la docencia universitaria se rige por el Reglamento del Estatuto y la Carrera Docente y los puestos están servidos por concursos de oposición, oposición y méritos profesionales. La contratación exige un período de prueba de un año lectivo a partir del cual su titularidad y promoción se hará conforme a disposiciones especiales.

La oposición consiste en una serie de pruebas y exámenes que se utilizarán para las personas que ingresen al servicio educativo. La oposición y méritos profesionales se utilizarán para ascensos y promociones, y se tomará en consideración el desempeño en las labores que haya mostrado el aspirante.

Copyright © 2008 Portal Universia S.A. Todos los derechos reservados. <http://www.universia.net>